

RESOLUCION No. 88-24-00114

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1.º de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIMADURO";

QUE el ingeniero Carlos Álvarez Lofruscio, con el patrocinio del doctor Jorge Egas Peña, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-3891-1n del 17 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA 88-0054 del 12 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIMADURO" por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUORES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10

Foja 2 de 2
Ref.: Resol. No. 88-2-1-1-1
Cia.: "AGRO. INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIMADURO"

contenido de la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se da a la escritura con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vicesíndico Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en reforma que ha procedido a aumentar el capital y estatutos, mediante la escritura pública que se produce por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 5/ENE/1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. 654
AMR/cnl.
DL: Aided.
Exp. No. 42.754-85

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 984 a 985, número 101 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.272 del Repertorio.- Guayaquil, Enero de-

cinque de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador
Mercantil .- *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Municipal Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 15.643 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero diecinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... ..
... ..
... ..
... ..
... ..